

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 NOV 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-00811-00

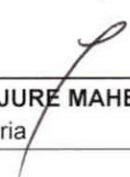
Como honorarios definitivos al Secuestre Translucion Ltda se señala la suma de \$800.000 a cargo del extremo actor, los cuales deberán ser satisfechos dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto, siempre y cuando se encuentre en poder de la sociedad demandante el inmueble objeto de restitución.

Ramón Enrique Calderón Rodríguez y Cía Ltda indique si se encuentra en su poder la oficina 218 de la calle 12B N° 9-20, si hubo lugar a elaborar inventario o se retiraron los muebles y enseres de manera voluntaria.

Téngase en cuenta que el despacho comisorio 20-025 ya fue agregado a autos.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
29 NOV 2021
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 133.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA